

NOTA U.O.C. N.º 61/ 2024

Fernando de la Mora, 27 de septiembre de 2024

SEÑOR

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Me dirijo a usted en mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (C.U.O.C) de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), conforme a la Resolución DNCP N° 4401/23 "Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación", Art. 40 inciso i), que establece: *"En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de esos contratos ejecutados."*

En este contexto, la presente licitación "Servicio preventivo y correctivo de sistema informático (SENADIS PRO)" requiere la presentación de un reporte de porcentaje de incidencia, tal como se especifica en los documentos correspondientes.

Es importante mencionar que la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), no cuenta con antecedentes de reportes de incidencia para el tipo de servicio requerido.

En espera de tener por consideración los motivos expuestos, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.




Sr. Guillermo Fernández, Coordinador
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS